



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197-8-2015-ALC/MPCH**

La Merced, 15 JUN 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 153-2015-MPCH/CM del 15 de junio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante pedido del Regidor Robert Richard Rafael Rutte, quien solicita que pase a Orden del Día el Dictamen N° 010-2015-CPET-MPCH, donde sugiere declarar procedente la exoneración de pago por derecho para el uso del Auditorium del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Institución Educativa Joaquín Capelo, representado por su Director Lic. Rubén Condori Quinto, con la finalidad de llevar a cabo la charla vocacional a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria a realizarse el 24 de junio del 2015 de 16:00pm a 18:00pm.

Que, sometido a votación en la estación correspondiente el Pleno del Concejo aprobó que pase a Orden del Día.

Que, el Artículo 09° numeral 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, establece que el Concejo Municipal, puede crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley.

Que, el Artículo 15° del reglamento para uso del Centro Cívico Municipal Cultural Turístico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo señala "el horario de atención al público en General es de Lunes a viernes desde las 7:30 am hasta 5:00 pm y los sábados desde las 8:00 hasta las 13 horas, excepcionalmente se atenderá fuera de estos horarios a las actividades programadas por la MPCH, no habiendo atención de los feriados no laborables.

Que, con Oficio N° 0176-2015-DIEPEJC-UGELCH-2015, de fecha 04 de Junio del 2015, el Lic. Rubén Condori Quinto- Director de la Institución Educativa Joaquín Capelo, solicita la exoneración de pago para el uso del Auditorio Principal del Centro Cívico con la finalidad de llevar a cabo la Charla Vocacional dirigido a los estudiantes de 4to y 5to de nivel secundario que se realizara el día 24 de junio a horas 4:00 pm a 6:00 pm.

Que con informe N°336-2015-GSP/MPCH de fecha 05 de Junio del 2015 la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano – Gerente de Servicios Públicos de esta Municipalidad, informa que el Auditorio del Centro Cívico Municipal se encuentra disponible en la fecha y horario de acuerdo al siguiente cronograma por lo que sugiere de aprobarse la exoneración respetar el horario otorgado.

Que, con Opinión Legal N° 358-2015-GAJ/MPCH de fecha 08 de junio del 2015, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo – Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina que declarar Procedente la exoneración de pago por el uso del Auditorio del Centro Cívico a solicitud del Lic. Rubén Condori Quinto- Director de la Institución Educativa Joaquín Capelo con la finalidad de llevar a cabo la Charla vocacional a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria que se realizara el día 24 de junio a horas 4:00 pm a 6:00pm.

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-CPET-MPCH, donde sugiere declara procedente la exoneración de pago por derecho para el uso del Auditorium del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Institución Educativa Joaquín Capelo, representado por su Director Lic. Rubén Condori Quinto, con la finalidad de llevar a cabo la charla vocacional a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria a realizarse el 24 de junio del 2015 de 16:00pm a 18:00pm.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 153-2015-MPCH/CM del 15 de junio del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros acordó aprobar la exoneración de pago por derecho para el uso del Auditorium del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Institución Educativa Joaquín Capelo, representado por su Director Lic. Rubén Condori Quinto, con la finalidad de llevar a cabo la charla vocacional a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria a realizarse el 24 de junio del 2015 de 16:00pm a 18:00pm.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 153-2015-MPCH/CM del 15 de junio del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el voto mayoritario de sus miembros acordó aprobar la exoneración de pago por derecho para el uso del Auditorium del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a favor de la Institución Educativa Joaquín Capelo, representado por su Director Lic. Rubén Condori Quinto, con la finalidad de llevar a cabo la charla vocacional a los estudiantes de 4to y 5to de secundaria a realizarse el 24 de junio del 2015 de 16:00pm a 18:00pm.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTÍCULO 3° - NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Hung Won Jung*

Alcalde